

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
MCCO/VLV

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA
Y LAS ARTES - REGIÓN DE COQUIMBO
TOTALMENTE TRAMITADO

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 9 DE
MAYO DE 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y
JAVIER GOMEZ LOYOLA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA PATRIMONIO
CULTURAL, MODALIDAD PATRIMONIO
INMATERIAL CONVOCATORIA 2016 DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 0328

LA SERENA, 05 SET. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008 y N° 30 de 2015, ambas, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 74, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 210016, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea Patrimonio Cultural, Modalidad Patrimonio Inmaterial Convocatoria 2016, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea Patrimonio Cultural, Modalidad Patrimonio Inmaterial Convocatoria 2016, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1169, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 0379 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 210016, cuyo Responsable es JAVIER GOMEZ LOYOLA, procediéndose con fecha 12 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio

de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 74, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 03 de mayo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 09 de mayo de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 09 de mayo de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N°210016, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Patrimonio Cultural, Modalidad Patrimonio Inmaterial, cuyo texto es el siguiente:

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE PATRIMONIO CULTURAL
MODALIDAD PATRIMONIO INMATERIAL
CONVOCATORIA 2016**

En La Serena de Chile, a 9 de mayo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don **DANIELA SERANI ELLIOTT**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Coquimbo, ambos domiciliados en Colón 848, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante el "CNCA" y **JAVIER GOMEZ LOYOLA**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]

en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Patrimonio Cultural, modalidad Patrimonio Inmaterial, de FONDART Regional, convocado por el CNCA, mediante Resoluciones Exentas N° s 1.168, 1.169, 1.170, 1.171, 1.172, 1.173, 1.174 y 1.175 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 210016 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 12 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°74, de 17 de febrero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 3 de mayo de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del proyecto postulado, por el "ofrecimiento del Museo de Arte Precolombino a facilitar diversas piezas cerámicas de su colección y que abarcan la totalidad del periodo estudiado, facilitando y centralizando el trabajo en un solo lugar". En efecto, la modificación solicitada redistribución de fondos con el fin de poder realizar análisis solo en Santiago y La Serena, rebajando el monto a utilizar en la Clínica Elqui y suprimiendo los análisis al interior del Museo de Quillota, además realizar análisis en el Hospital Clínico de Universidad de Chile y considerar recursos para el desplazamiento a Santiago.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Item Operación: \$ 400.000.- en la Clínica Elqui, para los análisis de escaneo TAC., \$ 400.000.- análisis de escaneo TAC, en el Hospital Clínico de la Universidad de Chile y 300 mil pesos en desplazamiento vía aérea, para traslado, alojamiento y transporte del material arqueológico a Santiago. De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 3 de mayo de mayo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 12 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 74, de 17 de Febrero 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña DANIELA SERANI ELLIOTT para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 311, de 2015 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

**JAVIER GOMEZ LOYOLA
RESPONSABLE**

**DANIELA SERANI ELLIOTT
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 74, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


**DANIELA SERANI ELLIOTT
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 FONDART, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Coquimbo CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)